ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

41

RESOLUCION NÚMERO 0984 DE 2011
(Diciembre 28 de 2011)

Por medio de la cual se concede Reconocimiento de carácter Oficial a una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Municipio de Floridablanca.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la LEY 115 de 1994, LEY 1064 de 2006 y el DECRETO 4904 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 del Decreto 4904 de 2009 numeral 2.3 establece que para las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter estatal se le concede **Reconocimiento de Carácter Oficial.**

Que el Señor ALVARO MAURICIO SOLARTE VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.238.170 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo Humano denominada **ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA -ECAM-** mediante escrito solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca se le conceda Reconocimiento de Carácter Oficial para ofrecer y desarrollar los programas de que trata el artículo 1 numeral 3.1. DECRETO 4904 de 2009

Que la Secretaría de Educación designó a la Licenciada María Socorro Vesga R., profesional de apoyo para hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento del Reconocimiento de Carácter Oficial

Que este despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por la persona designada, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL –ECAM-** ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del **Reconocimiento de carácter Oficial.**

Este despacho en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder Reconocimiento de Carácter Oficial a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL –ECAM-** ubicada en Floridablanca en la carrera 8 No. 4-58 Piso 2 y 3, de naturaleza oficial, de propiedad del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, según decreto 0113 del 16 de Junio de 2003, representada legalmente por el Señor ALVARO MAURICIO SOLARTE VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.238.170 de Bucaramanga

ARTICULO 2º. El Reconocimiento de Carácter Oficial es indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Ley 115 de 1994 y la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

42

RESOLUCION NÚMERO 0984 DE 2011
(Diciembre 28 de 2011)

Por medio de la cual se concede Reconocimiento de carácter Oficial a una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Municipio de Floridablanca.

Si la institución educativa no inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la secretaría de educación procederá a cancelarle la licencia otorgada en el artículo primero de esta resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El Reconocimiento de Carácter Oficial que se otorga en el artículo primero de esta resolución NO autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA –ECAM-** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de cada programa de que trata el artículo 1, numeral 2.1. del Decreto 4904 de 2009.

PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL –ECAM-** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

ARTICULO TERCERO. Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al representante Legal o director de la institución **ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL –ECAM-** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Esta Resolución deroga la resolución anterior Numerada 0804 de agosto 19 de 2010.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Floridablanca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2011

JOSE DE JESUS RINCON CALDERON
Secretario de Educación

Proyectó María Socorro Vesga R. Supervisor de Educación
Profesional de Apoyo / Calidad Educativa

Certificación de Procesos
icontec internacional
CP-0037-1
CP-0037-2
CP-0037-3